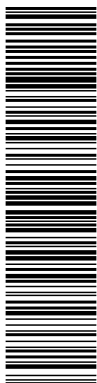


|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARÍA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-49OJP-II89E</b><br><b>Página 1 de 22</b>                                                                                                                           | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12622891\_8GG0H-49OJP-II89E\_2A202721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARÍA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA Y DE D. MANUEL GODOY PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD DE CAFÉ–ESPECTACULO**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL**

1.- La autorización demanial a la que se refieren estas condiciones tiene por objeto el otorgamiento a un particular del uso de parte de la Casa Palacio de Dª María Teresa de Borbón y Vallabriga y de D. Manuel Godoy, bien de dominio público, para la actividad de café- espectáculo.

Esta Casa Palacio, construida a principios del siglo XVII al estilo arquitectónico de los Austrias, se sitúa en el centro histórico de Villaviciosa de Odon, próxima a ámbitos emblemáticos como el Castillo de Villaviciosa, del siglo XV, el paraje natural del Arroyo de la Madre o la Escuela de Ingenieros de Montes creada por Isabel II en 1847 y situada en el entorno del Forestal de Villaviciosa de Odon. Se trata de una construcción aislada con una superficie catastral construida de 1.027 m<sup>2</sup>c, sobre una parcela ajardinada de 8.956 m<sup>2</sup>s. Tipológicamente se constituye como un edificio con forma de herradura que consta de 2 plantas de acceso libre y dos torreones muy representativos de tres alturas que enmarcan la fachada principal.

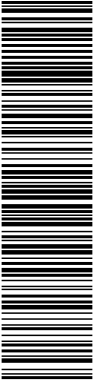


2.- El espacio objeto de esta autorización es el grafiado en los planos que se acompaña como ANEXO 1 a estas condiciones, no pudiendo ocuparse zonas no incluidas en el espacio delimitado.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br><b>Código para validación: 8GG0H-490JP-II89E</b><br><b>Página 2 de 22</b>                                                                                                                           | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-490JP-II89E\_2A20A721A8B1ACBC434E7559836148470261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

El uso de la zona grafiada como Salón de Eventos, será compatible con el que realice el Ayuntamiento para la celebración de eventos sociales tales como matrimonios, presentaciones o conferencias, en las condiciones que se señalan en estos pliegos. Estos eventos municipales, no se realizarán en el intervalo comprendido entre las 14:00 y las 17:00 horas ni con posterioridad a las 20:30 horas.

3.- La autorización demanial otorga el uso de dicho espacio para ejercer la actividad de café espectáculo (epígrafe 1.1: CAFÉ ESPECTÁCULO del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones), como complemento dirigido a los visitantes de la Casa Palacio y de sus jardines.

Las instalaciones disponen de un espacio que se puede habilitar para cocina, por lo que el servicio de restauración podrá realizarse bien mediante catering bien mediante plancha o cualquier otro medio de preparación de alimentos, con plena observancia de la normativa higiénico-sanitaria en vigor.

4.- La finalidad de la autorización demanial es el aprovechamiento del uso del espacio situado en la Casa Palacio y al mismo tiempo permitir el disfrute de un inmueble que forma parte de las señas de identidad del municipio.

En fechas recientes, se ha dispuesto que la Casa Palacio esté abierta al público durante todos los meses del año y se pretende que como complemento al programa cultural que se desarrolla en sus salas, junto con el marco incomparable que ofrecen sus jardines como lugares estanciales y de paseo, se pueda desarrollar en los espacios delimitados en el recinto, una actividad de café-espectáculo que permita, no solo el disfrute de dichos espacios por parte de los vecinos y visitantes del municipio, sino la implementación de una nueva oferta cultural y de ocio.

**CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La autorización demanial para la finalidad pretendida se registrá por lo dispuesto en el presente pliego y en la normativa reguladora del Patrimonio de las Administraciones Publicas, a riesgo y ventura de su titular.

Supletoriamente se aplicarán las normas del Código Civil.

**CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

Será de dos (2) años a contar desde la formalización de la autorización administrativa, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, siendo la duración total de la autorización, incluida, en su caso, la prórroga, de tres (3) años.

Para ejercer su derecho a prórroga, deberá solicitarlo con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento, debiendo ser autorizada por la administración.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                             |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b></p> | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                      |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8GG0H-49OJP-II89E</b><br/> Página 3 de 22</p>                                                                                                                                | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/12/2024 12:00</p> |

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

#### CLÁUSULA 4.- CÁNON E IMPUESTOS

- 1.- Se establece como canon de la autorización demanial, mejorable al alza, la cantidad mensual de mil doscientos cincuenta y uno con sesenta euros (1.251,60 €), más la cantidad correspondiente al IVA. Si por cualquier circunstancia, el inicio o finalización de la vigencia de la autorización demanial no coincidiera con el primer o el último día del mes, el canon resultará de prorratear el canon mensual entre los días del mes en los que estuviera en vigor.
- 2.- De acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el otorgamiento de la autorización demanial está sujeto al pago de dicho impuesto, siendo el titular de la autorización demanial el sujeto pasivo del mismo, de acuerdo con el artículo 8 del citado texto legal.
- 3.- El titular de la autorización demanial deberá acreditar al Ayuntamiento el pago de la cuota tributaria.

#### CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

De acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, el otorgamiento de la autorización demanial se hará mediante un procedimiento de concurrencia.

#### CLÁUSULA 6.- GARANTÍA

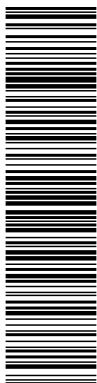
- 1.- El adjudicatario de la autorización deberá constituir ante el Ayuntamiento, antes de la formalización de la adjudicación y como requisito necesario para esta, una garantía por un importe equivalente al 5% del canon total de la autorización demanial.
- 2.- La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público.
- 3.- La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, así como al pago de las penalizaciones que se pudieran imponer al titular de la autorización demanial, en cuyo caso deberá reponerse al importe original en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que se hubiera aplicado al pago de dichas cantidades.
- 4.- La garantía será devuelta en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles que sigan a la aprobación de la memoria económica regulada en la cláusula 30.

#### CLÁUSULA 7.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

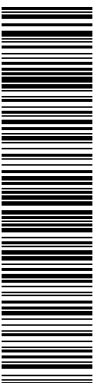
- 1.- Las resoluciones que se dicten en los procedimientos que tramiten con motivo de la adjudicación, del ejercicio de la actividad o de la extinción de la autorización demanial, serán inmediatamente ejecutivas y pondrán fin a la vía administrativa.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 4 de 22                                                                                                                           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12622891\_8GG0H-490JP-II89E\_2A202721A8B1ACB0C434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

2.- Contra los actos administrativos que se dicten con motivo de la licitación, ejecución y extinción de la autorización demanial podrán presentarse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en las normas generales sobre procedimiento administrativo.

## II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

### CLÁUSULA 8.- DERECHOS DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

El titular de la autorización tendrá los siguientes derechos:

- a) El derecho personal, permanente e intransferible de utilizar el bien de dominio público objeto de la autorización sin más limitaciones que las establecidas en estas condiciones y en la legislación sobre esta materia, y no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la autorización sin la expresa autorización del Ayuntamiento.
- b) El derecho de percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios y consumiciones incluyendo, en su caso, el cobro del precio de los espectáculos y actividades culturales que se realicen si así lo considerase oportuno.
- c) El derecho a utilizar el espacio delimitado para la autorización demanial y solicitar del Ayuntamiento, si fuera necesario, el mantenimiento de la pacífica posesión contra cualquier perturbación que se le cause.

### CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

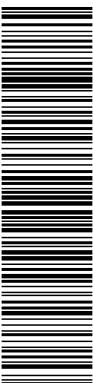
El titular de la autorización tendrá las siguientes obligaciones:

- a) El deber principal del titular de la autorización es ejercer la actividad cumpliendo las condiciones que hubiese ofrecido y fuesen aceptadas por el Ayuntamiento dentro del plazo concedido y como mínimo de martes a domingo y festivos.
- b) El titular de la autorización no podrá realizar obras en el dominio público objeto de la autorización, tanto en el exterior como en el interior, salvo las necesarias para la reparación de los elementos y/o instalaciones existentes.
- c) Desarrollar la actividad dentro de los límites establecidos en estas condiciones.
- d) Al no disponer el inmueble de una correcta evacuación o salida de humos, el titular de la autorización deberá desarrollar la actividad de restauración bien mediante un servicio de catering bien mediante procesos de elaboración de alimentos que eviten la emisión al exterior de gases, humos u olores, asegurando en todo caso la correcta renovación del aire del recinto.
- e) El titular de la autorización debe cumplir lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las normas en materia de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 5 de 22                                                                                                                                  | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E-2A202721A8B1ACBC434F7559836148479281E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

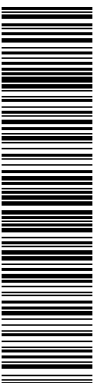
Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- f) El titular de la autorización tendrá a disposición de los usuarios, las Hojas de Reclamaciones, que el Ayuntamiento podrá inspeccionar. También deberá cumplir las disposiciones en materia de lista de precios con código QR y demás prescripciones higiénico-sanitarias.
- g) Las reclamaciones que se presenten deberán ser remitidas por el titular de la autorización a la concejalía de Cultura al primer día hábil que siga a la fecha de la reclamación.
- h) Las instalaciones objeto de la autorización deberán mantenerse durante la vigencia de esta en correcto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato, realizando en su caso, las labores de desratización y desinsectación en los espacios explotados.
- i) El titular de la autorización dispondrá del personal adecuado para prestar un servicio de calidad.
- j) El titular de la autorización suscribirá una póliza de Seguro de que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma, por la cuantía y capitales mínimos sin franquicia alguna determinados en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 17/1997, de 4 de julio.
- k) El titular de la autorización no podrá ceder la autorización demanial a terceros, ni ceder el espacio y sus anejos de negocio objeto de la autorización a persona o entidad alguna, ni incluso a título gratuito, salvo autorización previa del Ayuntamiento.
- l) Al finalizar el plazo de la autorización su titular entregará las instalaciones en adecuadas condiciones de conservación y en el mismo estado que las hubiere recibido. Los útiles, enseres y el mobiliario propiedad del titular de la autorización no revertirán al Ayuntamiento al terminar la autorización demanial, debiendo retirarlos en el plazo que se indique.
- m) El titular de la autorización no podrá instalar ningún tipo de rótulo, cartel, o anuncio en las fachadas del edificio objeto de la autorización.
- n) Será por cuenta del adjudicatario la provisión, instalación, mantenimiento y coste económico de los consumos de agua y electricidad incluidos, en su caso, los derivados de las acometidas que resulten necesarias. A tales efectos, no siendo posible la instalación de un contador de consumo de energía eléctrica para el espacio habilitado objeto de autorización, se repercutirán los costes de energía que excedan del consumo de 400 kwh al mes, de acuerdo con la justificación técnica que obra en el expediente.
- o) De acordarse por el Ayuntamiento el establecimiento de la tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos, el titular de la autorización demanial vendrá obligado al pago de la cuota que resulte de la aplicación de las previsiones contenidas en la ordenanza fiscal.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 6 de 22                                                                                                                                  | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
 Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
 Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- p) El titular de la autorización y su personal deberán responsabilizarse de la apertura y cierre las instalaciones objeto de la autorización demanial.
- q) Desarrollar las representaciones de obras teatrales u otros espectáculos públicos propios de la escena a cargo de actores o ejecutantes, así como actuaciones musicales o músico-vocales a cargo de uno o más intérpretes. A título enunciativo, entre las actividades descritas, se pueden encontrar las siguientes:
- Recitales de poesía.
  - Representaciones teatrales. Guiñol.
  - Maratones de lectura pública.
  - Presentaciones de libros, exposiciones, películas, etc.
  - Charlas-coloquio sobre arte y cultura.
  - Encuentros con autores.
  - Realización de monólogos. Cuentacuentos.
  - Actuaciones musicales en vivo.
  - Espectáculos de magia para distintos públicos y edades.
  - Encuentros gastronómicos temáticos.
  - Celebración de catas y degustación de productos alimenticios.
  - Visitas teatralizadas al Palacio y a los Jardines.
  - Cualquier otro evento de índole cultural o artística.
- r) Dejar libre y expedito el salón denominado en el anexo 1, como Salón de Eventos, los días que comunique el Ayuntamiento en las condiciones de la cláusula 1.2. A tales efectos, deberá retirar todo el mobiliario utilizado para el desarrollo de la actividad y colocar el que habitualmente se encuentra instalado en el salón para su celebración.
- Las fechas y horarios de los eventos municipales programados se comunicarán al titular de la autorización demanial con, al menos quince (15) días de antelación para la correcta organización de la actividad desarrollada.

**CLÁUSULA 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

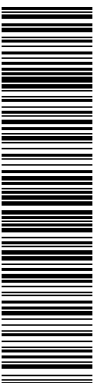
- 1.- El Ayuntamiento ostenta las siguientes facultades:
- a)- Inspeccionar el espacio objeto de la autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos establecidos



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                             |                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</p> | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                      |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br/> Página 7 de 22</p>                                                                                                                         | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/12/2024 12:00</p> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-490JP-II89E\_2A202721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

b)- Revocar la autorización de manera unilateral y sin derecho a indemnización por razones de interés público cuando produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

c)- A utilizar el Salón de Eventos, los días en los que se determine en los términos y condiciones señalados en la cláusula 1.2, para lo que deberá comunicar al titular de la autorización demanial las fechas y horarios de celebración con, al menos quince (15) días de antelación.

2.- El Ayuntamiento designará una persona encargada de supervisar el cumplimiento efectivo de estas condiciones, dando cuenta de los incumplimientos que se adviertan.

### III.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

#### CLÁUSULA 11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN PREVIA

1.- La licitación se hará pública mediante la inserción de un anuncio en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

2.- Los interesados podrán concertar una visita a las instalaciones, a través de la Concejalía de Cultura (teléfonos 916166660 y 916166661) o dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección [coliseo@v-odon.es](mailto:coliseo@v-odon.es)

#### CLÁUSULA 12.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Los interesados dispondrán de un plazo de veinte (20) días naturales para solicitar el otorgamiento de la autorización. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de estas condiciones y deberá presentarse de la forma siguiente:

2.- Se presentarán dos sobres, uno con documentación sobre el licitador y otro con la documentación relativa a los criterios que servirán de base para el otorgamiento de la autorización. No podrá incluirse en el primer sobre documentación relativa a los criterios de otorgamiento de la autorización.

**SOBRE Nº 1:** Incluirá:

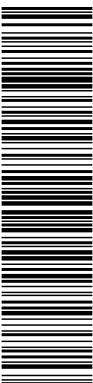
- 1.- Una declaración responsable según el modelo que se acompaña a estos pliegos como Anexo 2:
- 2.- Una fotocopia del DNI del interesado o del CIF de la empresa.
- 3.- Un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico al que se dirigirán las comunicaciones.

**SOBRE Nº 2:** Incluirá los documentos relativos a los criterios que servirán para el otorgamiento de la autorización indicados en la cláusula siguiente. La oferta de canon se presentará en una hoja separada.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                             |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b></p> | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                      |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br/> Página 8 de 22</p>                                                                                                                                | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/12/2024 12:00</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

**CLÁUSULA 13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL**

La autorización se otorgará aplicando los siguientes criterios, por orden de preferencia, sobre una puntuación total máxima de **TREINTA (30) PUNTOS**

- I. El aumento del canon mensual a pagar al Ayuntamiento: máximo **quince (15) puntos**, que se otorgarán a la oferta de mayor canon, y en proporción al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{max} - \{ P_{max} \times [(O_{max} - O_o) / O_{max}]^2 \}$$

siendo:

- P<sub>o</sub>:** puntuación que corresponde a la oferta en cuestión
- P<sub>max</sub>:** puntuación máxima (15 puntos)
- O<sub>max</sub>:** oferta más alta (en % de alza sobre el canon mensual fijado)
- O<sub>o</sub>:** oferta del licitador (en % de alza sobre el canon mensual fijado)

Las ofertas que no aumenten el canon a abonar recibirán cero puntos.

- La experiencia acreditada en el desarrollo de actividades de hostelería y restauración, bajo los epígrafes 1.1, 1.5, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7 del anexo II del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones: **(01) punto por cada licencia o autorización de funcionamiento o declaración responsable aportada, hasta un máximo de 4 puntos.**
- Plan de negocio en el que se exponga de manera detallada el planteamiento y desarrollo de la actividad y que, en todo caso, deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:
  - o **Actividades y espectáculos a celebrar: Un (01) punto por cada actividad semanal distinta, hasta un máximo de dos (2) puntos.**

La celebración de la misma actividad en distintos días de la semana se considerará como una única actividad, a los efectos de valoración de la puntuación.

En ningún caso, la amenización o ambientación musical con medios audiovisuales mecánicos o electrónicos, no se considerará a efectos de valoración y obtención de puntuación.

El número de actividades ofertadas determinará el número de días en los que el establecimiento permanecerá abierto.

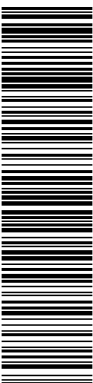
- o **Calidad y variedad de la oferta gastronómica. Hasta tres (3) puntos.**

A efectos de su valoración, se incluirá una relación de platos que compondrán la carta, valorándose el uso de productos de proximidad, cocina de temporada, prestigio de los profesionales al frente de la cocina, etc.



|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                             |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b></p> | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                      |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8GG0H-49OJP-II89E</b><br/> Página 9 de 22</p>                                                                                                                                | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/12/2024 12:00</p> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12622891\_8GG0H-49OJP-II89E-2A20A721A8B1ACBCA34F7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)



Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

o **Medios humanos al servicio de la actividad con relación. Hasta tres (3) puntos.**

Se deberá relacionar el personal que se prevé que preste el servicio (camareros, cocineros, jefe de sala... etc, indicando los posibles refuerzos en las diferentes etapas del año o días de la semana. Se valorará la acreditación de la experiencia de dicho personal.

o **Calidad y adecuación al entorno del mobiliario a instalar, diferenciado por zonas, e indicando el número de mesas, sillas, taburetes, elementos decorativos, etc., así como sus características, materiales y dimensiones. Hasta tres (3) puntos.**

Se acompañarán catálogos y/o fotografías del mobiliario propuesto y croquis de emplazamiento. Igualmente, podrán incluirse infografías de su integración en el recinto para su valoración por el órgano de adjudicación.

No se valorará la instalación de mobiliario que contenga elementos publicitarios de marcas comerciales. En ningún caso, se podrá instalar este tipo de mobiliario en el interior del inmueble.

**CLÁUSULA 14.- MESA DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

1.- Se constituirá una mesa para la calificación y valoración de las ofertas presentadas, que estará formada por un mínimo de tres personas, designadas por la concejalía delegada de Patrimonio, entre empleados públicos del Ayuntamiento y miembros de la Corporación.

La designación de los miembros titulares y suplentes de la mesa de calificación y valoración se hará pública en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

2.- Serán funciones de la mesa:

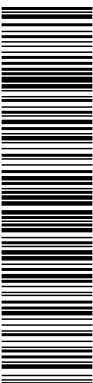
- a)- Examinar la documentación presentada por los licitadores y requerir, de ser el caso, la subsanación de las deficiencias que adviertan en ella.
- b)- Proponer de manera motivada la exclusión del procedimiento de aquellos licitadores que no hayan subsanado plenamente las deficiencias en el plazo concedido, o cuando considere que las carencias o insuficiencias de la documentación presentada no pueden subsanarse sin vulnerar el principio de igualdad de trato entre los licitadores.
- c)- Valorar las ofertas presentadas aplicando de manera razonada los criterios establecidos en estas condiciones.
- d)- Proponer al órgano que debe resolver el procedimiento el otorgamiento de la autorización demanial al licitador que haya obtenido la mayor puntuación tras la valoración realizada.

3.- La mesa actuará bajo la presidencia de uno de sus miembros y su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas básicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre funcionamiento de órganos colegiados, y subsidiariamente y en lo no previsto en estos pliegos, por lo dispuesto en el artículo 326



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br><b>Página 10 de 22</b>                                                                                                                          | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12622891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBC434F7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
 Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
 Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre las mesas de contratación y sobre las especialidades de las mesas de contratación en las entidades locales.

4.- La mesa podrá estar asistida por técnicos municipales para la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas, y en consecuencia podrá solicitar los informes que considere necesarios para poder disponer de los elementos de juicio necesarios para poder desarrollar su labor. La petición de informes deberá indicar el o los aspectos sobre los que se solicita el pronunciamiento técnico.

**CLÁUSULA 15.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

1.- La mesa examinará la documentación que presenten los licitadores

Si observa en ella defectos u omisiones subsanables, lo comunicará al interesado mediante un correo electrónico que se remitirá a la dirección que estos hayan indicado, concediéndole un plazo máximo de tres días hábiles para corregir las deficiencias advertidas o completar los documentos aportados.

En todo caso, las circunstancias se harán públicas a través del portal de transparencia del Ayuntamiento

2.- Examinada la documentación incluida en el sobre nº 1 la mesa acordará la admisión de los licitadores que hayan presentado sus propuestas dentro del plazo y en la forma establecida en estas cláusulas, y que hayan aportado la documentación requerida en ellos. Al mismo tiempo, acordará la exclusión de aquellos licitadores que hayan presentado sus propuestas fuera del plazo establecido para ello, que hayan presentado la documentación con defectos o carencias insubsanables o que no hayan corregido los defectos que se hubieran observado en el plazo concedido para ello.

**CLÁUSULA 16.- APERTURA Y VALORACION DE LAS OFERTAS**

1.- La apertura y valoración de las ofertas presentadas se realizará en una o varias sesiones, en función del número de ofertas existentes, aplicando los criterios establecidos en la cláusula 13 y propondrá el otorgamiento de la autorización demanial a favor del licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación, dejando constancia de las deliberaciones realizadas para determinar la valoración.

2.- El resultado de la valoración total se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 17.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**

1.- La mesa requerirá al licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación para que acredite que las circunstancias incluidas en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 12 y constituya la garantía indicada en la cláusula 6.

El plazo para presentar estos documentos no será superior a tres (03) días hábiles.

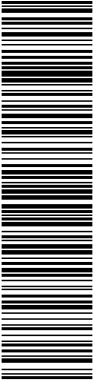
El requerimiento se hará mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección facilitada por el licitador.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-49OJP-II89E</b><br>Página 11 de 22                                                                                                                          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-49OJP-II89E\_2A20A721A8B1ACBC434F7559836148479261E4BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

2.- Las personas físicas acreditarán su personalidad con el documento nacional de identidad o con el documento que tenga los mismos efectos que aquel. Las personas jurídicas aportarán una copia de la escritura de constitución, inscrita en el Registro Mercantil o en el registro público que corresponda.

3.- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará con la aportación de los estatutos sociales.

4.- La circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social se acreditará con los correspondientes certificados.

5.- Se comprobará de oficio la circunstancia de no tener deudas pendientes de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la constitución de la garantía.

6.- Si no se atiende al requerimiento, sea en plazo o en forma, o si los documentos presentados no acreditasen que el licitador reúne las circunstancias declaradas, se entenderá que ha retirado su oferta y se acordará su exclusión del procedimiento.

En este caso, se requerirá la presentación de los documentos al licitador que hubiera quedado en segundo lugar tras la valoración de las ofertas.

#### CLÁUSULA 18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Recibidos los documentos mencionados en la cláusula anterior, la mesa propondrá la adjudicación de la autorización demanial al licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación.

La propuesta no crea derecho a favor del licitador propuesto.

#### CLÁUSULA 19.- OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

La autorización demanial se otorgará por resolución del órgano con competencia en la materia, a la vista de la propuesta de la mesa.

#### CLÁUSULA 20.- TÍTULO HABILITANTE

1.- La resolución que otorgue la autorización demanial será el título habilitante para ocupar el espacio objeto de la autorización y para su uso ejerciendo la actividad autorizada, pero no implicará la cesión del dominio sobre dicho espacio ni el hecho de que sea utilizado por el titular de la autorización implicará la cesión de las facultades dominicales que corresponden al Ayuntamiento sobre aquel.

2.- La autorización demanial faculta a su titular a ejercer por sí la actividad indicada en las condiciones establecidas, y no ampara el ejercicio de otra actividad diferente que, de ejercerse, se considerará carente de título que la autorice y dará lugar a la extinción de la autorización demanial.

#### IV.- PAGO DEL CANON, DESARROLLO DE LA AUTORIZACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

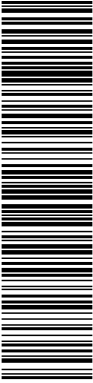
##### CLÁUSULA 21.- PAGO DEL CANON

1.- El titular de la autorización demanial deberá abonar el canon dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes que corresponda.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br><b>Página 12 de 22</b>                                                                                                                          | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

2.- El canon correspondiente al primer mes de vigencia de la autorización deberá abonarse dentro de los cinco (05) días hábiles que sigan a aquel en el que se hubiera notificado la adjudicación.

**CLÁUSULA 22.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

El ejercicio de la actividad en el espacio objeto de la autorización queda sujeta a los siguientes requisitos:

- a) Con carácter previo a su funcionamiento, deberá presentar una declaración responsable con el contenido mínimo al que se hace referencia en la Disposición Adicional Novena de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- b) El titular de la autorización cuidará de que exista un ambiente acogedor y tranquilo, como corresponde al espacio donde realizará la actividad de restauración, y no superará los niveles máximos de ruido establecidos en las normas.
- c) El horario de apertura y cierre se determinará por el adjudicatario de la autorización demanial. En todo caso, estará comprendido en el intervalo comprendido en estos Pliegos:

**ZONA INTERIOR: ENTRE LAS 13:00 Y 2.30 HORAS.**

El horario de cierre se podrá ampliar media hora los viernes, sábados y las vísperas de festivo, de acuerdo con la previsión contenida en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

**TERRAZA:**

I) Del 1 de noviembre al 15 de marzo, ambos inclusive: desde las 13.00 horas hasta las 1:00 horas.

II) Del 16 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive: desde las 13:00 horas hasta las 1:30 horas.

Este horario se entenderá sin perjuicio de lo regulado por la legislación laboral, respecto del horario y jornada laboral de los trabajadores de los locales y establecimientos contemplados por aquélla.

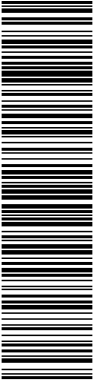
Con carácter excepcional, se podrá autorizar una ampliación o reducción de horarios, atendiendo a las circunstancias señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio.

- d) El aforo máximo de público permitido será de 90 personas en la zona interior (40 en el Salón del Infante + 50 en el Salón de Eventos) y de 260 personas en las zonas exteriores (Zona I + Zona II).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 13 de 22                                                                                                                          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

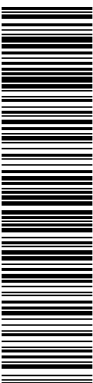
Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- e) El establecimiento deberá permanecer abierto al público, al menos, cinco (5) días a la semana. De optar por el cierre para el descanso del personal, realización de inventario u otra causa, el día o días elegidos, no podrán coincidir con fines de semana, festivos o sus vísperas.
- f) El titular de la autorización deberá aportar a su costa todos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, que se retirarán en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de la autorización, siempre que dicha retirada no ocasione detrimento o menoscabo en los bienes de dominio público.
- g) El titular de la autorización aportará a su costa todo el material fungible que requiera la realización de la actividad, como la cubertería, vajilla, cristalería, utensilios y menaje, electrodomésticos, campana extractora de humos o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio.
- h) El titular de la autorización deberá instalar el mobiliario al que se comprometa conforme a lo recogido en el sobre nº 2 de la oferta.
- i) Las actuaciones culturales semanales se ajustarán a los siguientes requisitos:
  - i. El titular deberá remitir a la Concejalía de Cultura, dentro de los cinco últimos días del mes inmediatamente anterior, la relación de actividades, eventos culturales, conciertos e intérpretes que tenga previsto celebrar durante el mes, indicando en su caso si se trata de un evento gratuito o se prevé el cobro de una entrada, con indicación del precio previsto.
  - ii. Con carácter general las actuaciones o actividades propuestas, no podrán superar los 80 decibelios ponderados de acuerdo con la curva de normalización A (dBa), debiendo contar los equipos con limitadores acústicos que impidan superarlos.
- j) La actividad se ejercerá de acuerdo con lo establecido en las normas que le afecten, y en particular, las siguientes normas sectoriales:
  - i. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
  - ii. Decreto 167/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios.
  - iii. Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, los viernes, sábados y vísperas de festivos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 14 de 22                                                                                                                          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-490JP-II89E-2A20721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

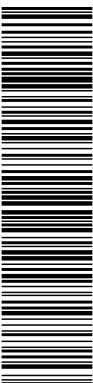
Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- iv. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- v. Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su Reglamento.
- vi. Normativa sectorial sobre seguridad alimentaria: Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- k) El titular de la autorización deberá designar un encargado de supervisar la realización de la actividad, que será el interlocutor ordinario con el Ayuntamiento. El encargado deberá estar presente en el lugar cuando menos en las horas de mayor afluencia de público, para velar por el correcto funcionamiento y control de la actividad que se presta.
- l) El personal deberá disponer de formación específica en manipulación de alimentos, de acuerdo con el Reglamento (CE) 852/2004.
- m) No habrá vinculación laboral entre el personal que se destine a la realización de la actividad y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.  
  
El personal quedará sujeto a las facultades de dirección y organización del titular de la autorización, en los términos establecidos en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), que será el responsable del ejercicio de la actividad y de cumplir con las obligaciones laborales y de Seguridad Social con su personal.
- n) El personal que el titular adscriba al ejercicio de la actividad deberá observar la mayor pulcritud en su aseo personal y utilizarán en su trabajo vestuario en correcto estado de limpieza.
- o) El titular de la autorización cuidará de la buena presencia del personal durante el ejercicio de la actividad, y se responsabilizará del trato correcto a los usuarios.
- p) El ejercicio de la actividad no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas. En caso de generación de humos, gases u olores, se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar su impacto, empleando soluciones de extracción de estos que eviten su salida al exterior (*por ejemplo, campana extractora con sistema de purificación mediante carbón activo*).



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br><b>Página 15 de 22</b>                                                                                                                          | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBC434F7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- q) En todo caso, la provisión y el mantenimiento de dichos medios será por cuenta del concesionario durante el período de vigencia de la autorización, debiendo realizar a su costa las correspondientes revisiones, inspecciones, reparaciones o reemplazo de las piezas o filtros que se consideren necesarios e imprescindibles para el correcto funcionamiento.
- r) Los residuos de comida y otros desperdicios que se produzcan se depositarán en contenedores cerrados, retirándose diariamente de la zona en la que se desarrolle la actividad. El resto de los residuos generados se reciclarán y depositarán en los correspondientes contenedores conforme a su naturaleza y tipo de material.

**CLÁUSULA 23.- PENALIZACIONES**

1.- De acuerdo con el artículo 1152 del Código Civil, el Ayuntamiento podrá imponer penalizaciones al titular de la autorización cuando incumpla las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

2.- Podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones los siguientes incumplimientos:

- a)- El uso del inmueble objeto de autorización sin sujetarse a su contenido o para fines distintos.
- b)- El incumplimiento de los días mínimos de apertura establecido en la cláusula 22.
- c)- El incumplimiento del horario de apertura y cierre establecido determinado en estos pliegos.
- d)- El incumplimiento del aforo máximo permitido.
- e)- El incumplimiento del compromiso de celebrar las actividades y espectáculos propuestos con la periodicidad fijada en la oferta presentada.
- f)- El incumplimiento de los niveles de ruido ambiental establecidos en las normas.
- g)- La notoria falta de limpieza del espacio habilitado para el ejercicio de la actividad.
- h)- La notoria falta de aseo en el personal encargado de ejercer la actividad
- i)- El trato irrespetuoso o descortés del personal hacia los usuarios o hacia los empleados municipales encargados de supervisar el funcionamiento de la actividad.
- j)- La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas.
- k)- La producción de daños en el inmueble objeto de la autorización.

3.- El importe de las penalizaciones estará comprendido entre 300 y 1.500 euros, en función de las siguientes circunstancias:

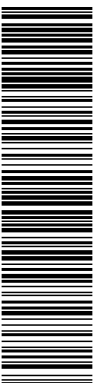
- a)- La intencionalidad
- b)- El daño o menoscabo al patrimonio municipal
- c)- El daño a terceras personas
- d)- El perjuicio reputacional que se cause al Ayuntamiento.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                       |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO</b><br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | <b>IDENTIFICADORES</b>                                                                                                                                |                                                     |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br><b>Página 16 de 22</b>                                                                                                                          | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- 4.- La imposición de una penalización se hará tras un procedimiento sumario en el que el titular de la autorización deberá tener la condición de parte interesada.
- 5.- Ante un mismo incumplimiento reiterado o ante la reiteración de incumplimientos la Administración podrá alternativamente, imponer una nueva penalización o a acordar la extinción de la autorización demanial.
- 6.- La imposición de una penalización es independiente de la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieran podido causar al Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 24.- MEMORIA ECONÓMICA**

- 1.- Dentro del mes que siga a la extinción de la autorización el titular deberá presentar al Ayuntamiento una memoria con el resultado de la actividad, que incluirá en todo caso, el detalle de ingresos y gastos y un resultado de explotación. Si por causas objetivas el titular no pudiera presentar la memoria dentro del plazo indicado, éste se podrá prorrogar, siempre que el titular advierta al Ayuntamiento de dicha circunstancia, antes de que concluya el plazo y justificando las razones que impiden cumplir con este.
- 2.- La presentación de la memoria económica en los términos establecidos en esta cláusula se considerará una condición especial de ejecución de la autorización demanial.
- 3.- La memoria deberá estar adecuadamente justificada, aportando los documentos que sirvan de base para su elaboración. El Ayuntamiento podrá solicitar aclaraciones o la aportación de documentos que estime necesarios para tener un conocimiento adecuado del resultado de la actividad desarrollada en las instalaciones municipales y el rendimiento obtenido con la misma.
- 4.- Si la memoria presentada presentase estuviese incompleta, o no aportase la justificación de los datos que contiene, el Ayuntamiento requerirá al titular para que la complete, concediéndole para ello un plazo no superior a diez (10) días.
- 5.- La memoria deberá ser aprobada por el Ayuntamiento en el plazo máximo de un veinte (20) días hábiles, a contar desde que se presente. El cómputo del plazo se suspenderá cuando el Ayuntamiento requiera que se complete o se corrija, en los términos establecidos en el párrafo anterior.
- 6.- Si el titular de la autorización no presentase la memoria dentro del plazo establecido, no la completase o no aportase los documentos justificativos que requiera el Ayuntamiento, se acordará la incautación de la garantía y se declarará el incumplimiento de esta obligación, que llevará aparejada la prohibición para ser titular de una autorización o una concesión demanial tramitada por el Ayuntamiento durante los dos años que sigan a la fecha de la declaración.

**V.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL**

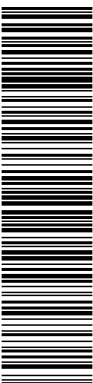
**CLÁUSULA 25.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL**

- 1.- La autorización demanial se extinguirá por las causas enumeradas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre:



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                             |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b></p> | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                      |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br/> <b>Página 17 de 22</b></p>                                                                                                                        | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/12/2024 12:00</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12622891\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBCA34F7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
  - c) Caducidad por vencimiento del plazo.d) Rescate de la autorización, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
  - e) Mutuo acuerdo.
  - f) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
  - g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la ley.
- 2.- También se extinguirá por las siguientes causas:
- a) Por ejercer una actividad distinta de la autorizada.
  - b) Por cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la autorización.
  - c) Por cese en la actividad.
  - d) Por cesión, transferencia o novación de la autorización o de la titularidad de cualquiera de los bienes inmuebles afectos a ella.
  - e) Por extinción de la póliza de seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de la autorización.
  - f) Por renuncia del titular.
  - g) Por falta de pago del canon, salvo que el titular lo abone dentro del plazo de cinco (05) días hábiles que sigan al último día del plazo para su abono establecido en la cláusula 22.
  - h) Por la concurrencia de una situación que impida el ejercicio de la actividad por orden de las autoridades.
  - i) Por incumplimientos reiterados del titular, cuando la Administración no opte por la imposición de una penalización, según lo previsto en la cláusula 24.
  - j) Por decisión unilateral del titular, que deberá comunicarse al Ayuntamiento, como mínimo, un mes antes de la fecha fijada para su efectividad.

**CLÁUSULA 26.- APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL**

- 1.- Salvo en el supuesto del vencimiento del plazo, en que operará automáticamente la extinción de la autorización, se acordará mediante resolución, de oficio o a instancia del titular de la autorización.
- 2.- Cuando el procedimiento de extinción se inicie de oficio, se concederá audiencia al titular de la autorización.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosa.deodon.es](http://www.aytovillaviciosa.deodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACION DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b> | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 18 de 22                                                                                                                                 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

3.- En caso de muerte o incapacidad sobrevenida del titular de la autorización, el Ayuntamiento podrá ofrecer a sus herederos o tutores la sucesión en la autorización, siempre que éstos cumplan con los requisitos exigidos en este pliego. Los herederos deberán comunicar su voluntad de subrogarse en el plazo de un mes desde la fecha de fallecimiento del titular de la autorización. A falta de comunicación en ese plazo, el Ayuntamiento declarará la extinción de la autorización.

4.- La resolución por mutuo acuerdo solo podrá acordarse cuando el titular de la autorización no haya incumplido sus obligaciones y concurran razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente el mantenimiento de la autorización.

### CLÁUSULA 27.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

1.- Una vez acordada la extinción el titular deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio público ocupado en el plazo de diez (10) días hábiles.

2.- Ante la negativa a dejar libre el espacio sujeto a autorización demanial una vez extinguida ésta, el Ayuntamiento ejercitará la acción de desahucio regulada en el artículo 120 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

3.- Cuando la autorización se resuelva por causa imputable al titular de la autorización, éste deberá abonar al Ayuntamiento una cantidad equivalente a dos (02) mensualidades del canon ofertado, además de indemnizar los daños y perjuicios que se hubieran causado.

4.- Cuando la autorización se resuelva por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ellas.

5.- Cuando la autorización se extinga por renuncia del titular, este deberá indemnizar al Ayuntamiento con una cantidad equivalente a una (01) mensualidad del canon.

### CLÁUSULA 28.- EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO

1.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver unilateralmente la autorización por motivo de interés público, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, cuando se produzcan daños en el dominio público, cuando impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

2.- La decisión deberá ser comunicada por escrito, y previa audiencia al interesado, con una antelación mínima de dos (2) meses a aquél en que vaya a ser efectiva.

### CLÁUSULA 29.- REVERSIÓN

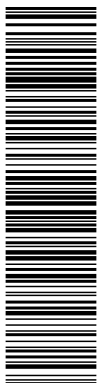
1.- Al término de la autorización, todas las obras, instalaciones de carácter fijo y mejoras realizadas, revertirán al Ayuntamiento.

2.- La reversión se producirá sin coste para el Ayuntamiento y libre de cargas y gravámenes.

3.- Un mes antes de la finalización del plazo de la autorización, el Ayuntamiento comprobará el estado de conservación de los bienes. Si en esta labor se detectan elementos defectuosos o en mal estado



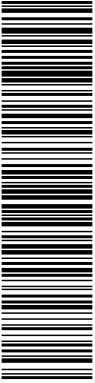
Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E\_2A202721A8B1ACBC434F7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-49OJP-II89E</b><br>Página 19 de 22                                                                                                                          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-49OJP-II89E-2A20721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)



Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

de conservación, deberán ser reparados o sustituidos por el titular de la autorización por otros nuevos antes de la reversión.

En Villaviciosa de Odón, en la fecha de su firma digital.

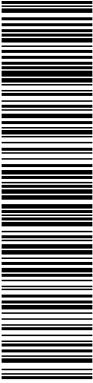
Fdo: Rosa María Pérez Rodríguez

Coordinadora de Cultura



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                             |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_Documento solicitado (con firma): <b>PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025</b></p> | <p>IDENTIFICADORES</p>                                                                                                                                      |                                                           |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br/> <b>Página 20 de 22</b></p>                                                                                                                        | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 13/12/2024 12:00</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-490JP-II89E\_2A20721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027)

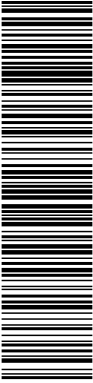
Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

**ANEXO I**

**PLANO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA AUTORIZACION DEMANIAL**  
**ZONA INTERIOR (planta baja)**

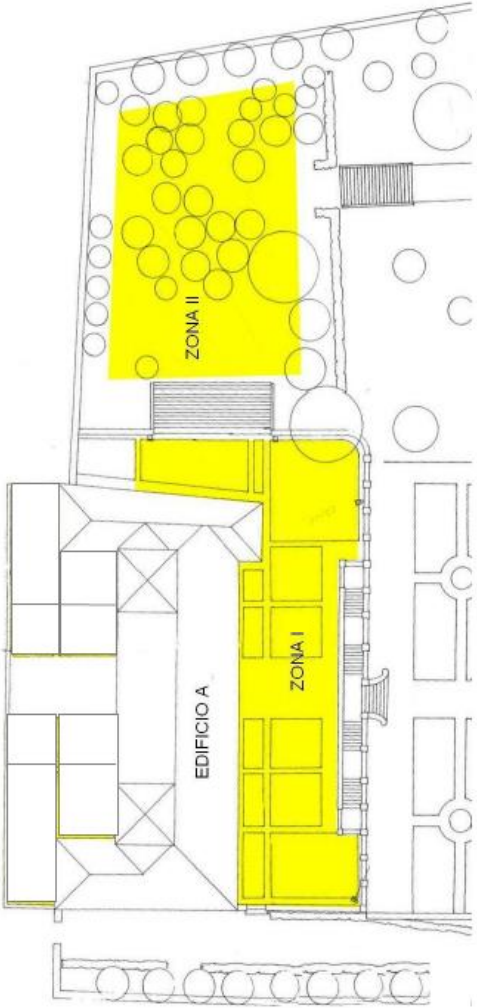


Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)



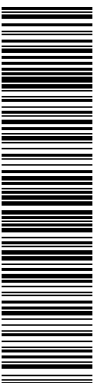
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262891\_8GG0H-490JP-II89E\_2A20721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)

Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de M<sup>o</sup> Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy



|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PAC_Documento solicitado (con firma): PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACION DEMANIAL EN PARTE DE LA CASA PALACIO DE Dª MARIA TERESA DE BORBÓN Y VALLABRIGA 2025 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>8GG0H-490JP-II89E</b><br>Página 22 de 22                                                                                                                          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- CULTURA - COORDINADOR/A del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 13/12/2024 12:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2024 12:00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1262801\_8GG0H-490JP-II89E-2A20A721A8B1ACBC434E7559836148479261E48C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pas\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027



Pliego de Condiciones para la autorización demanial  
Actividad de CAFÉ-ESPECTÁCULO  
Casa Palacio de Mª Teresa de Borbón y Vallabriga y Manuel Godoy

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS PARA (SOBRE 1)**

Razón Social: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

D....., con DNI nº .....  
....., y domicilio a efectos de notificaciones en .....  
....., en nombre propio / en nombre de la entidad ....., con CIF nº ....., enterado del procedimiento para la CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ ESPECTACULO EN LA CASA PALACIO DE Mª TERESA DE BORBÓN Y VILLABRIGA Y MANUEL GODOY, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a)- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a comprobar esta circunstancia ante las Administraciones competentes.
- b)- No tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- c)- No estar incurso en causa de prohibición para contratar de las recogidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- d)- Cumplir con las condiciones necesarias para realizar la actividad descrita en estas condiciones y disponer de los medios materiales y personales necesarios para su ejercicio en las condiciones establecidas en este pliego.
- Tener suscrita y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida en la DT 3ª de la Ley 17/1997, de 4 de julio, o el compromiso de suscribirla antes del comienzo de la actividad y como requisito necesario para ello.

Y para que conste, firmo la presente en....., a .... de .....de 2024.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es